

NORMATIVA SOBRE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE DERECHO

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en el Capítulo III (Art. 12), dedicado a las enseñanzas oficiales de Grado, que "(3) estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo fin de Grado", añadiendo en otro apartado (7) que "El trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título".

La normativa sobre la realización de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) aprobada por el Consejo de Gobierno el 7 de marzo de 2012, establece los criterios y procedimientos sobre la elaboración, evaluación y defensa de los mencionados trabajos con el objeto propiciar la homogeneidad en su organización, sin perjuicio de las posibles adaptaciones a realizar por las Facultades o Escuelas para responder a las particularidades de cada titulación de acuerdo con su memoria de verificación.

La presente documento tiene por objeto adaptar las normas citadas a las características específicas de la Facultad de Derecho.

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 Esta normativa específica de la Facultad de Derecho contiene las directrices generales relativas a la definición, realización, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG incluidos en los diferentes planes de estudio de Grado impartidos por la Facultad de Derecho.

1.2 El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos tanto de la UNED como de la Facultad de Derecho que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otros, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.

1.3 Esta normativa, específica de la Facultad de Derecho, junto a la normativa general sobre la realización de los TFG de la UNED, se publicará en la página Web de la Facultad.

2.-CARACTERÍSTICAS

2.1. El TFG es un trabajo académico original y autónomo, orientado a poner de manifiesto la adquisición integrada de las competencias vinculadas al título del Grado, que cada estudiante realizará bajo la tutela de un profesor de los equipos docentes del Grado, que actuará como tutor académico. El TFG será individual.

2.2 Los objetivos y las características del TFG y la carga de trabajo necesaria para cumplirlos por parte de los estudiantes, serán coherentes con el nivel de formación

del Grado y se ajustarán al número de créditos ECTS que le correspondan en el Plan de Estudios de la titulación.

2.3 La guía de la asignatura determinará el tipo de trabajo, la especificidad de su contenido, así como las características, requisitos y procedimiento para su revisión.

2.4 Los TFG de la Facultad de Derecho corresponderán únicamente a la modalidad a), de las dos categorías recogidas en el apdo. 2.4 de la normativa de TFG de la UNED que se refiere a línea de trabajo general.

2.5 A efectos organizativos, el TFG tiene el carácter de asignatura del plan formativo del Grado, con equipo docente, guía de estudio, curso virtual y TAR si la comisión lo solicita y las condiciones presupuestarias lo permiten.

2.6 En caso de estimarse necesario, previa aprobación de la Comisión del TFG de la titulación y con el visto bueno del tutor académico asignado, el TFG se podrá realizar en instituciones externas a la UNED, para lo cual se firmará el correspondiente convenio de colaboración de dicha institución con la Facultad de Derecho de la UNED.

2.7 La publicación de los TFG en el repositorio digital de la UNED, deberá contar con la autorización expresa del estudiante que lo realiza.

3.-ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DEL TFG

3.1 Las titulaciones impartidas en la Facultad de Derecho contarán con una única Comisión de TFG que será la responsable de coordinar todos los aspectos relativos a la organización académica del TFG en cada uno los tres títulos, velando por su correcto desarrollo y tratando de resolver los problemas que puedan surgir en relación con los TFG.

3.2 La Comisión de TFG estará presidida por el Decano de la Facultad o en su representación por el Vicedecano en quien delegue, que será quien convoque y dirija los trabajos de la misma. Además formarán parte de esta Comisión, al menos: el secretario de la Facultad, los Coordinadores de cada Grado, y el director o persona en quien delegue de cada uno de los departamentos con docencia en el TFG.

3.3 La Comisión de TFG desarrollará las siguientes funciones:

- Coordinar el sistema de asignación de líneas de TFG y de tutores académicos, revisando cada curso su funcionamiento.
- Coordinar la distribución de las propuestas de TFG entre los diferentes departamentos implicados.
- Hacer pública en la fecha establecida la oferta de las líneas de trabajo de TFG.
- Garantizar que los estudiantes disponen de la información pertinente sobre criterios de asignación y las normas básicas sobre estructura, características, estilo, extensión, entrega y defensa de los TFG.
- Coordinar el trabajo de realización de la guía de estudio de la materia TFG, siendo la responsable última de su elaboración.
- Determinar las competencias a evaluar, y los criterios de evaluación del trabajo y del ejercicio de defensa.
- Gestionar las actas de la asignatura.
- Resolver las reclamaciones de los estudiantes, asumiendo en el caso de los TFG las funciones de la Comisión de Revisión de Calificaciones, para lo cual

convocará a la sesión al representante de estudiantes de la Comisión coordinadora del Grado.

- Cualquier otra que se derive del desarrollo de la normativa.

3.4 La tutela de los TFG se distribuirá entre todos los departamentos con docencia en el grado correspondiente, de manera proporcional a la carga docente que tengan asignada.

3.5. Cada Departamento establecerá los criterios específicos a seguir para la distribución de los TFG entre sus profesores, respetando las normas de asignación de docencia aprobadas por el Consejo de Gobierno, procurando evitar una excesiva concentración de los mismos.

3.6 Todos los profesores que tutelen TFG formarán parte del equipo docente encargado del TFG del título.

3.7 A efectos organizativos, la asignación de línea de TFG y de tutor académico, así como la activación de los recursos informativos para el estudiante, se realizará antes del 15 de junio previo del comienzo de curso siguiente.

4.-TUTORIZACIÓN O TUTELA ACADÉMICA DE LOS TFG

4.1 El TFG tiene que ser realizado bajo la tutela académica de un profesor que actuará como tutor académico del TFG. El tutor académico será responsable de asesorar, asistir y orientar al estudiante en la realización del TFG; supervisará su desarrollo, velando por el cumplimiento de los objetivos fijados, y participará en la correspondiente evaluación y calificación del TFG en los términos que el procedimiento de evaluación y defensa aplicable al caso contemplan.

4.2 Como norma general, los tutores académicos de los TFG serán profesores de los Departamentos con docencia en el título de Grado en el que esté matriculado el estudiante. A petición del Departamento correspondiente, la Comisión de TFG podrá autorizar que un profesor del mismo, sin docencia en el grado, pueda ejercer las labores de tutela académica.

4.3 Todos los profesores de los Departamentos que impartan docencia en una titulación de Grado están obligados a aceptar la tarea de tutorización de TFG, de acuerdo con lo que se determine en el correspondiente reparto de docencia.

En el caso de los profesores con docencia en varios Grados dependientes de distintas facultades, se determinará por acuerdo explícito de los Decanatos correspondientes en cuales o cuál Grado ejercerán su tarea de tutorización de TFG, así como los criterios que regulen dicha asignación, cualitativa y cuantitativamente.

El criterio fundamental para la asignación a uno u otro Grado será el índice relativo medio de carga docente-déficit de profesorado de las distintas Facultades/Escuelas implicadas, teniendo prioridad la asignación a los Grados cuyas Facultades o Escuelas responsables tengan índices de déficit de profesorado superiores.

En caso de discrepancias el Vicerrectorado de Ordenación Académica ejercerá la mediación o el arbitraje, si fuera necesario.

4.4 La labor de seguimiento del TFG (orientación, asesoramiento y supervisión) corresponde al tutor académico si bien podrá contar con el apoyo de profesores tutores de los Centros Asociados si así se considera en la línea concreta. Esta labor se realizará estableciendo de forma explícita las tareas o actividades que el estudiante tiene que realizar a lo largo del curso, que podrán servir como elemento de evaluación continua de la marcha del trabajo y ser tenidas en cuenta en la calificación del TFG.

5.-ASIGNACIÓN DE LÍNEAS DE TFG

5.1 Las líneas de TFG ofertadas por la Facultad, estarán relacionadas con las competencias fundamentales y los contenidos formativos del título de Grado. Todos los departamentos de la Facultad propondrán líneas de trabajo, como mínimo una, y se distribuirán de forma proporcional a la carga docente de los departamentos de la Facultad.

5.2 En cada curso académico la Comisión de TFG fijará las líneas en las que se desarrollarán los trabajos. Esta información se hará explícita en la página web de la Facultad antes del día 15 de junio previo al comienzo del Curso académico siguiente.

5.3 La Comisión de TFG determinará el procedimiento a seguir en la asignación de los estudiantes a cada línea. Este procedimiento tratará de conjugar las preferencias expresadas por los estudiantes con las necesidades organizativas y de reparto entre las distintas líneas ofrecidas. El criterio básico de asignación, además de las preferencias expresadas por el estudiante, será el expediente académico (número de créditos superados y/o calificaciones). Los criterios de asignación se harán públicos en la página web de la Facultad.

6.-MATRICULA

6.1 Para que el estudiante pueda matricularse en el TFG tendrá que tener superados previamente al menos 180 créditos del título y matricularse en todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios. Con el objeto de que los estudiantes dispongan del tiempo necesario para planificarse y cumplir este requisito, con carácter excepcional, para el curso 2012/2013 sólo se exigirá tener superados 150 créditos.

6.2 La matrícula del TFG se realiza en los mismos plazos y condiciones que el resto de asignaturas de Grado.

6.3 La matrícula da derecho a dos convocatorias de defensa en el mismo curso académico (la ordinaria y la de septiembre), así como a la convocatoria extraordinaria de exámenes fin de carrera de diciembre del siguiente curso académico, si para esa convocatoria el TFG es la única asignatura pendiente para obtener el título.

6.4 El estudiante podrá solicitar acudir a la convocatoria de exámenes extraordinarios de diciembre para la entrega y defensa del TFG, siempre que cumpla los requisitos generales que regulan esta convocatoria y que se haya producido el proceso de realización tutorizada del trabajo durante el periodo lectivo del curso anterior.

7.-PRESENTACION y DEFENSA

7.1 Como criterio general, la decisión sobre la presentación y defensa de los TFG corresponde al estudiante. No obstante, la Guía de la Asignatura, elaborada por la Comisión del TFG podrá establecer criterios o requisitos mínimos para acceder a la presentación o a la defensa.

7.2 Una vez finalizado el trabajo, el estudiante deberá enviarlo a su tutor académico, para la obtención del visto bueno, previo al ejercicio de defensa.

7.3 La defensa de los TFG será escrita y consistirá en la realización de un ejercicio en el que el estudiante tendrá la oportunidad de justificar los aspectos fundamentales del trabajo realizado. El equipo docente se encargará de gestionar su inclusión para que se realice dentro del período de realización de las pruebas presenciales de nuestra Universidad.

7.4 El ejercicio de defensa por escrito se llevará a cabo en las fechas establecidas en el calendario de pruebas presenciales, funcionando a estos efectos como una asignatura más del plan de estudios. Su valoración corresponderá al tutor académico.

8.- EVALUACION DEL TFG

8.1 La evaluación de TFG estará orientada a comprobar y constatar mediante su calificación el grado de adquisición y dominio, demostrado por el estudiante, de las competencias asociadas al título de Grado cursado.

8.2 La evaluación final del TFG corresponde al tutor académico del TFG, que tendrá en cuenta de forma conjunta: el proceso de realización (con los posibles elementos de evaluación continua), el contenido final del TFG y el ejercicio escrito y presencial de defensa.

8.3. El equipo docente del TFG será el encargado de incluir las calificaciones en las actas. La calificación final del TFG sólo se incorporará a actas, y por tanto al expediente académico del estudiante, una vez que los servicios administrativos tengan constancia fehaciente de que se han superado el resto de créditos del Plan de Estudios.

8.4 La calificación final se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0- 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

8.5 En el caso de que el estudiante hubiera obtenido la calificación final de sobresaliente, el equipo docente del TFG podrá proponer la mención de "Matrícula de Honor". La Comisión de TFG, a la vista de los informes recibidos, adjudicará las menciones, aplicando los criterios legales sobre la matrícula global de la asignatura.

8.6 En el supuesto de decidir la calificación final de suspenso, el equipo docente del TFG podrá hacer llegar al estudiante las recomendaciones que estime oportunas para la mejora del trabajo.

8.7 En caso de discrepancia de criterios el estudiante podrá elevar a la Comisión de TFG la solicitud de revisión de la calificación de acuerdo con el procedimiento y los plazos que se establezcan a tal efecto.